

dean pues, á como de nuevo de este Corriente
ano firmado con la R. firma, y de su contenido
de los señores Juan Pinuela su secretario, el qual
fué leído por mi C. C. de que yo soy. Fecho por
dho señores. Acordaron, que sin perjuicio de las
Realias del Ayuntamiento. Se acordó, Campa, y se sentó
Entodo, y por todo como se contiene, y en su con-
secuencia que precedida la solemnidad del seram.
acostumbrada. Alde la porción en el lugar que
le corresponde, con tal de que dentro del termino
de la ley de las fianzas correspondientes a la
diferencia deste Ayuntamiento de estar a Residen-
cia, seor, y como en dho C. A. título se prescribe.
Y que quedando copia testimoniada de lo titulo
en el libro Capitular a continuación deste
Cavido, se deba en el título original poner
de su continuación la nota correspondiente
y en este estado entró en las salas Capitulares
de este Ayuntamiento el dho D. Pedro Ramon Vidal
de quien se recibió el Juramento con la solemnidad co-
rrespondiente, vago al qual, prometió de ser
jornar bien y fielmente. Y en cargo de defender
las Realias del Ayuntamiento y su publico.
y se hallará á haber de la mayor parte de los
Cavidos que se celebran anualmente, y se
oficio pronto a las correspondientes fianzas
de estar á Residencia, y en virtud de lo
entregó vara de Justicia para que la exerza
como tal Alcaide mayor, y asienta en el
lugar preferentemente del lado izquierdo, por
ocupar el primero el Alcaide mayor.

Y no habiendo otra cosa que tratar en esta

